UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 886 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 OCT 2012

Vistos los expedientes promovidos por Enver Yenán Mansilla Gálvez y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas; y

CONSIDERANDO:

Que, Enver Yenán Mansilla Gálvez, Hugo Ferrua Ruiz, William Galindo Huamaní, Filmerd Paredes Huamaní, Melina Herminia Escalante Malca y Felimón Sicha Nalvarte, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Agrarias ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Enver Yenán Mansilla Gálvez, Hugo Ferrua Ruiz, William Galindo Huamaní, Filmerd Paredes Huamaní, Melina Herminia Escalante Malca y Felimón Sicha Nalvarte;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias con fecha 18 de octubre de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 356, 357, 358, 359, 360 y 361-2012-FCA-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 798-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de octubre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS AGRÍCOLAS a favor de los egresados:

1. ENVER YENÁN MANSILLA GÁLVEZ
2. HUGO FERRUA RUIZ
3. WILLIAM GALINDO HUAMANÍ
4. FILMERD PAREDES HUAMANÍ
5. MELINA HERMINIA ESCALANTE MALCA
6. FELIMÓN SICHA NALVARTE

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. [illegible] FERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. OSWALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)